

## INFORME TÉCNICO N.º 210 -2019-SUNAT/8C4100

Lima, 19 de setiembre de 2019.

### ACTO O PROCEDIMIENTO:

BAJA POR CAUSAL DE RAEE.	X
DONACION A FAVOR DE OPERADOR RAEE.	X

### I. DATOS GENERALES

Nombre de la entidad	: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria SUNAT.
Dirección de la Entidad	: Av. Inca Garcilaso de la Vega 1456 Lima 1.
Ubicación de los bienes	: OSA LA LIBERTAD.
Teléfono	: 634-3600.

### II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

1	Acta de Inspección Físico-Técnica de Bienes Muebles en Calidad de RAEE del 17/6/2019.	X
2	Ficha de Evaluación Técnica Consolidada.	X
3	Informe N.º 37-2019-SUNAT/7G0600 del 21/6/2019.	X
4	Memorándum N.º 197-2019-SUNAT/7G0600 del 21/6/2019.	X
5	Memorándum Electrónico N.º 223-2019-SUNAT/7G0600 del 26/6/2019.	X
6	Solicitud Electrónica N.º 218-2019-SUNAT/8C4102 del 27/6/2019.	X
7	Solicitud Electrónica N.º 219-2019-SUNAT/8C4102 del 27/6/2019.	X
8	Solicitud Electrónica N.º 220-2019-SUNAT/8C4102 del 27/6/2019.	X
9	Correo del 16/9/2019 - Opinión técnica DGIT INSI	X
10	Correo del 5/9/2019-Valor en Libros.	X

### III. BASE LEGAL.

- 3.1 Ley N.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales<sup>1</sup>.
- 3.2 Reglamento de la Ley 29151, aprobado por D.S. N.º 007-2008-Vivienda y modificatorias.
- 3.3 Decreto Supremo N.º 001-2012-MINAM-Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- 3.4 Directiva N.º 003-2013/SBN- Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales. calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE.
- 3.5 Resolución N.º 122-2015-SUNAT que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria-SUNAT y modificatorias.
- 3.6 Norma N.º 10-2016-SUNAT/8C0000, Procedimientos para la Gestión de Baja de Bienes Muebles del Patrimonio de SUNAT, aprobada por Resolución de Intendencia N.º 503-2016-SUNAT/8C0000, y modificatoria.

### IV. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE BAJA.

4.1 Mediante Memorándum N.º 197-2019-SUNAT/7G0600 del 21/6/2019 (Folios 13), la OSA LA LIBERTAD solicitó la baja de **38** bienes muebles, por causal de RAEE, sustentada con el Informe N.º 37-2019-SUNAT/7G0600 del 21/6/2019 (Folios 10-12).

4.2 En el citado Informe se señala los siguientes argumentos sobre los bienes objeto de solicitud de baja:

- a) Han alcanzado el fin de su vida útil por uso.
- b) Se encuentran técnicamente obsoletos.
- c) Se encuentran en avanzado estado de deterioro.
- d) Se encuentran en mal estado de operatividad.
- e) Fueron identificados como RAEE.
- f) Pueden generar impactos negativos en el ambiente y atentar contra la salud de la población.

4.3 Asimismo, se indica que se ha realizado una inspección física para confirmar si se tratan de bienes RAEE de conformidad a la Directiva N.º 003-2013/SBN; dejándose constancia de la diligencia en Acta

<sup>1</sup> El Art. 5º de la Ley N.º 29151 dispone la creación del Sistema de Bienes Estatales, calificándola como ente rector. Estableciendo en el inciso b) de su Art. 14º, como función de dicha entidad, formular políticas y expedir directivas sobre los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de bienes estatales.

del 17/6/2019 (Folio 6), en la cual se concluye que dichos bienes constituyen residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, **siendo identificados como RAEE**; recomendando su baja y disposición. Adicionalmente la ficha de evaluación técnica consolidada (Folio 9) indica que todos los bienes propuestos para baja se encuentran en estado de RAEE.

#### 4.4 Validación de la información.

Mediante seguimiento del 27/6/2019 del Memorándum Electrónico N.º 223-2019-SUNAT/7G0600 (Folio 18), la Supervisión 1 de la DGPS remite el resultado de la validación de la información de los 38 bienes identificados como RAEE versus la información registrada en el Sistema SIGA Patrimonio, informando que todos los bienes se encuentran disponibles, en estado de conservación RAEE y ubicados en la sede ALMACEN LA LIBERTAD/ EDIFICIO 1/ PISO 1, así como, indica que los bienes no cuentan con garantía vigente, y que la propuesta de baja ha sido registrada con el N.º 1262. Adjuntó un archivo en Excel con información de los bienes registrada en el SIGA (Folio 19), que considera la indicada en el literal h) del numeral 5.1 de la Directiva N.º 003-2013/SBN. No señala observaciones que impidan proseguir con el procedimiento de baja.

#### 4.5 Opinión Técnica.

Mediante Solicitud Electrónica N.º 218-2019-SUNAT/8C4102 del 27/6/2019 (Folio 20), se solicitó a la División de Infraestructura y Mantenimiento (DIM) de la GIS opinión técnica sobre la baja de 15 bienes de su ámbito y se gestione la aprobación de dicha Gerencia en cumplimiento de lo previsto en el lit. k) del Art. 323º del ROF vigente; en respuesta, mediante seguimiento del 5/7/2019 (Folio 42) el Gerente de dicha unidad organizacional manifiesta su aprobación para la baja de dichos bienes sobre la base de la opinión técnica emitida por el colaborador Pedro Oyague, según Informe N.º 729-2019-SUNAT/8B6100 de 4/7/2019 (Folios 39-40).

A través de los Correos electrónicos del 9/9/2019 (Folio 46 y 50), la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica (DGIT-INSI) emitió opinión sobre 21 bienes, indicando que es procedente la baja por obsolescencia.

Mediante Solicitud Electrónica N.º 220-2019-8C4102 del 27/06/2019 (Folios 48), se solicitó a la Supervisión 2 de la DGIT-INSI opinión técnica sobre 2 bienes propuestos para baja por causal de RAEE (Teléfono y decodificador); en respuesta mediante seguimiento del 16/7/2019 (Folios 44) dicha supervisión precisa que es procedente la baja de un Teléfono AT&T. En cuanto al decodificador, mediante correo del 16/9/2019 (Folio 53) la jefatura de la DGIT remite opinión favorable por obsolescencia.

Al respecto, el profesional de la DGPS a cargo del procedimiento de baja, mediante correo del 16/9/2019 (Folios 53), realizó una precisión a los directivos mencionados, en el sentido que se procederá con el trámite de baja de los referidos bienes por la causal de RAEE, que comprende bienes que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia; considerando el mal estado de los bienes corroborado en la inspección física del 16/6/2019 conforme consta en el Acta de Folio 6; sin tener ninguna observación al cierre del presente Informe.

#### 4.6 Valor en Libros y Cuenta Contable.

Mediante Correo Electrónico del 5/9/2019 (Folios 54), personal de la División de Contabilidad Financiera comunicó el envío de la información inherente a la cuenta contable y valor en libros de los bienes solicitados para baja por la OSA LA LIBERTAD; información que obra en el Reporte de valores en libros N.º 146-2019-DCF-8C1300/8C1302 al 31/8/2019 (Folio 56).

#### Destino de los bienes a darse de baja por causal de RAEE.

Los bienes involucrados en el procedimiento de baja por causal de RAEE no son útiles para Instituciones Educativas ubicadas en zonas de extrema pobreza, de conformidad a la Ley N.º 30909, modificatoria de la Ley N.º 27995, siendo aplicable para su disposición la Directiva N.º 003-2013/SBN.

#### 4.8 Beneficio económico y social.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2 de la Directiva N.º 001-2015/SBN, sobre el beneficio económico y social de la presente acción administrativa, se precisa, en cuanto al aspecto económico, que la baja de los referidos bienes coadyuvará a posibilitar el descongestionamiento de los almacenes, reducción de costos de almacenaje, seguros, limpieza, seguridad, entre otros.

En el aspecto social debemos considerar que el avance tecnológico significa grandes mejoras de la calidad de vida de las poblaciones, pero a su vez conlleva efectos que afectan el ambiente y requieren ser gestionados adecuadamente, como es el caso de los residuos de los aparatos eléctricos y

electrónicos, los cuales se acumulan año a año y requieren ser tratados adecuadamente. El presente procedimiento permitirá un tratamiento adecuado y seguro de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a dar de baja a través de las diferentes etapas de manejo: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, involucrando a los diferentes actores en el manejo responsable, permitiendo disponer el destino de dichos bienes bajo la modalidad de donación, a favor de una empresa operadora debidamente registrada y autorizada por DIGESA de conformidad a la normatividad vigente.

#### V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES.

Se describen en el Anexo N.º 1 que forma parte del presente Informe.

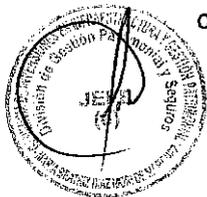
#### VI. PROCEDIMIENTO DE DONACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE.

Según lo definido en el numeral 6.2.1 de la Directiva N.º 003-2013/SBN, la donación es el acto de disposición mediante el cual la entidad transfiere gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, que han sido dados de baja, a favor de los sistemas de manejo establecidos, es decir a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS), registrada ante DIGESA y el MINAM<sup>2</sup> para lo cual, se adjunta referencialmente la relación de 81 empresas que se describen en el Anexo N.º 2 del presente informe, obtenida de la página Web de dicha Entidad, actualizada al 20/9/2019.

De conformidad al numeral 5.2 de la aludida Directiva, se dispone que la baja y donación de los bienes muebles calificados como RAEE podrán ser evaluados en un mismo Informe Técnico y aprobados en una sola Resolución.

Para el caso, corresponde seguir el siguiente procedimiento:

- a) La DGPS, en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la expedición del presente Informe Técnico, comunicará a las empresas registradas como operadores RAEE o Sistemas de manejo de RAEE el Informe que sustenta la donación de los 38 bienes calificados como RAEE; paralelamente gestionará su publicación en la Web de SUNAT.
- b) Los operadores RAEE interesados en la donación de dichos bienes deben manifestar a través de Carta sustentada con la documentación completa definida en el numeral 6.2.10 de la citada Directiva, presentada por mesa de partes de SUNAT, su requerimiento de donación.
- c) En el supuesto que varias empresas manifiesten su interés en ser donatarias, corresponde donarse los bienes a favor de la empresa que presente por escrito en primer lugar la documentación completa a través de mesa de partes SUNAT, a la brevedad posible. De no presentar uno o más de los requisitos señalados en la Directiva aludida, conjuntamente con la solicitud de donación, se descalificará a dicho operador RAEE, procediendo a evaluarse la siguiente solicitud ingresada, según orden correlativo y así sucesivamente.



#### VII. ANÁLISIS.

El Art. 11º de la Ley N.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto en dicha Ley y su Reglamento aprobado por D.S 007-2008-VIVIENDA.

Con Resolución N.º 27-2013/SBN, se aprobó la Directiva N.º 003-2013/SBN, en cuyo literal n), del numeral 5.1, Definiciones, señala que los RAEE son residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos.

Igualmente, en su numeral 5.2 establece que la baja y donación de los bienes muebles calificados como RAEE pueden ser evaluadas en mismo Informe Técnico y aprobadas en una sola Resolución.

Asimismo, el numeral 3 del Art. 10º del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por D.S N.º 001-2012-MINAM, establece que en el caso de los generadores del sector público, éstos están obligados a realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, previo a su entrega a los sistemas de manejo establecidos, o a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS).

Ahora bien, la OSA LA LIBERTAD, mediante Memorandum N.º 197-2019-SUNAT/7G0600 del 21/6/2019 e Informe N.º 37-2019-SUNAT/7G0600 del 21/6/2019, solicitó y sustentó la baja de 38 bienes por causal de RAEE, que incluye los 38 bienes aptos para el presente procedimiento de baja, los mismos que han sido identificados y calificados como RAEE, al haber alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y se han convertido en residuos, conforme se deja constancia en Acta de

<sup>2</sup> En cumplimiento del literal k) del Art. 7 de la Ley de Residuos Sólidos Decreto Legislativo N.º 1278, que señala el Registro de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos como instrumento para el uso eficiente de los materiales y la gestión de los residuos sólidos.

Inspección Física de Bienes RAEE de 17/6/2019. Asimismo, la baja de dichos bienes por la causal invocada, cuenta con opinión favorable de las áreas técnicas competentes de la INA e INSI, según se precisa en el numeral 4.4 del presente Informe. Para la baja de bienes no informáticos, la solicitud cuenta con la aprobación de la GIS, de acuerdo a lo definido en el ROF vigente.

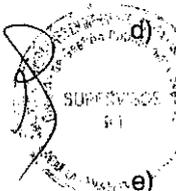
### VIII. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, se concluye que resulta procedente la autorización de la baja de los **38** bienes descritos en el Anexo N.º 1, por causal de RAEE; así como, el inicio del trámite de disposición, mediante donación, a favor de una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos RAEE (EPS-RS) y/o Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos RAEE (EC-RS), que solicite en primer lugar la donación de los referidos bienes, mediante documento presentado a la mesa de partes, en aplicación de las disposiciones contenidas en la Directiva N.º 003-2013/SBN.

En tal sentido, se recomienda poner a consideración del Intendente de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio el presente Informe Técnico, a fin que, de encontrarlo conforme, autorice la baja de los bienes calificados como RAEE, en uso de las atribuciones conferidas en el literal f) del Art. 339º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014-SUNAT y demás normas modificatorias, en concordancia con lo estipulado en el Art. 124º del Reglamento de la Ley N.º 29151. Asimismo, autorice la ejecución de las acciones inherentes al procedimiento de disposición de dichos bienes, que se indican seguidamente:

- a) Comunicar, de manera simultánea, a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, a efecto que éstas, de estar interesadas en la donación de los referidos bienes, manifiesten por escrito su requerimiento mediante documento físico presentado por mesa de partes de la SUNAT, adjuntando la documentación señalada en el numeral 6.2.10 de la Directiva N.º 003-2013/SBN.
- b) Publicación del presente Informe y la relación de bienes dados de baja por causal de RAEE, en la página Web de la SUNAT.
- c) Informar, mediante Memorándum emitido por la DGPS, el resultado de las acciones antes indicadas, adjuntando el proyecto de Resolución que autorice la donación de los bienes descritos en el Anexo N.º 1 a favor de la empresa beneficiaria designada de conformidad al procedimiento definido en el numeral 6.2.10 de la Directiva N.º 003-2013/SBN.
- d) Remitir, una vez emitida la Resolución de Donación por la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, copia de dicho documento al Órgano de Control Institucional con una anticipación no menor a **tres (3) días hábiles** a la ejecución del Acto de entrega física, solicitando la designación de un representante en calidad de veedor, debiendo señalarse que tal acto se llevará a cabo aún en ausencia del veedor.
- e) Comunicar a la SBN, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de realizada la donación de RAEE mediante acta correspondiente, copia de la siguiente documentación:
  - Informe Técnico de baja y/o donación, con anexo de bienes muebles en calidad de RAEE.
  - Documentos sustentatorios de la baja y/o donación, según corresponda.
  - Resolución que aprueba la baja y/o donación según corresponda
  - Copia del documento cursado a los operadores de RAEE (EPS-RS, EC-RS de RAEE) o Sistemas de manejo de RAEE.
  - Documento comunicando al OCI el Acto de Donación.
  - Acta de entrega y recepción.

Atentamente.



**ANEXO N.º 1**  
**INFORME TÉCNICO N.º 210 - 2019-SUNAT/8C4100**

Causal de baja: RAEE

Ubicación: OSA LA LIBERTAD

N.º	CODIGO PATRIMONIAL SBN	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO			EST. CONS.	CUENTA CONTABLE	VALOR EN LIBROS AL 31/03/2019 S/
			MARCA	MODELO	SERIE N.º			
1	112240100063	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	CARRIER	38CK-FMG024-3	3894EO9201	RAEE	1503020901	1.00
2	112279701275	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	CROWN	MODELO GENERICO	98001168	RAEE	91050301	69.71
3	112279701871	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	R-40C 16	011005688	RAEE	91050301	78.12
4	462200500245	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	ISRAEL	MODELO GENERICO	55697	RAEE	1503020904	1.00
5	462200500393	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	MGE	MODELO GENERICO		RAEE	1503020904	1.00
6	462200500394	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	MGE	MODELO GENERICO		RAEE	1503020904	1.00
7	462252150379	ESTABILIZADOR	SISTELEC	MODELO GENERICO	96020106	RAEE	1503020904	1.00
8	462252150924	ESTABILIZADOR	HEVYS	FULL SOLID	4409	RAEE	91050301	122.15
9	672235280035	ELECTROBOMBA	HIDROSTAL	MODELO GENERICO	95040256	RAEE	1503020999	1.00
10	672235280038	ELECTROBOMBA	HIDROSTAL	MODELO GENERICO		RAEE	1503020999	1.00
11	672275420002	MOTOBOMBA	HIDROSTAL	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	1.00
12	740805002028	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	IBM	THINK PAD X31	99ZRCV5	RAEE	1503020301	1.00
13	740805002206	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	IBM	THINK PAD X31	99ZRBN6	RAEE	1503020301	1.00
14	740805002215	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	IBM	THINK PAD X31	99ZRBK1	RAEE	1503020301	1.00
15	740823000335	DISQUETERA EXTERNA	IBM	MODELO GENERICO	M048577	RAEE	91050301	215.24
16	740823000403	DISQUETERA EXTERNA	IBM	MODELO GENERICO	M052996	RAEE	91050301	215.24
17	740823000531	DISQUETERA EXTERNA	IBM	MODELO GENERICO	M048159	RAEE	91050301	215.24
18	740841001245	IMPRESORA LASER	XEROX	PHASER 5500DN	SREU776346F	RAEE	1503020301	1.00
19	740841001439	IMPRESORA LASER	XEROX	PHASER 5500DN	SREU771051F	RAEE	1503020301	1.00
20	740859000097	LECTORA DE CINTA MAGNETICA	CIPHER	S10	TA1200001025	RAEE	1503020301	1.00
21	740859000194	LECTORA DE CINTA MAGNETICA	TEMPUS	T2BP0	385-1008	RAEE	1503020301	1.00
22	740868000557	LECTORA DE DISCO COMPACTO EXTERNO PARA COMPUTO - CD ROM	BUSS LINK	D-RM24-U2	03Q20497	RAEE	1503020301	1.00
23	740877007551	MONITOR A COLOR	IBM	E54	55GZK84	RAEE	1503020301	1.00
24	740877008140	MONITOR A COLOR	IBM	E50	55PT056	RAEE	1503020301	1.00
25	740899500773	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	IBM	THINKCENTRE 8420-KSA	SLKDFX6P	RAEE	1503020301	1.00
26	742216550177	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	TOBI	2400CC	2724299	RAEE	1503020101	1.00
27	742221910078	DETECTOR MANUAL DE METALES	GARRETT	MODELO GENERICO	35115190P	RAEE	1503020101	1.00
28	742223580005	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O F	XEROX	WORKCENTRE M128	OYFG847453	RAEE	1503020101	1.00
29	742223580045	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O F	XEROX	WORKCENTRE M128	OYFG844896	RAEE	1503020101	1.00
30	742227260225	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	RICOH	FT-4627	7921850005	RAEE	1503020101	1.00
31	742227260369	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	XEROX	M151-MULTIF	3820182773	RAEE	1503020101	1.00
32	742280770389	REFRENDADOR	EPSON	TM-U295	J9KGD13527	RAEE	1503020101	1.00
33	742280770390	REFRENDADOR	EPSON	TM-U295	J9KGD13528	RAEE	1503020101	1.00
34	952201630032	AMPLIFICADOR DE AUDIO	NINGUNA	MODELO GENERICO	SAM2001-019000	RAEE	1503020303	1.00
35	952221660038	CONVERTIDOR (ÓTROS)	AVER MEDIA	MODELO GENERICO	33339-0070	RAEE	1503020303	1.00
36	952234130084	EQUIPO DECODIFICADOR DE RECEPCION	STAR	TSP-700	100250900124	RAEE	1503020303	1.00
37	952245650002	GRABADORA DIGITAL	SONY	ICD-SX4611	1012632	RAEE	1503020303	1.00
38	952282873796	TELEFONO	AT&T	DESIGN LINE 130		RAEE	91050301	102.69
							TOTAL	1,049.39





**ANEXO N.º 2**  
**INFORME TÉCNICO N.º 210 - 2019-SUNAT/8C4100**

**EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS Y COMERCIALIZADORAS DE RESIDUOS**  
**SÓLIDOS - RAE (EPS-RS) AL 20/09/2019**

- 1 5 JOTAS E.I.R.L.
- 2 ACEROS DAYANA IMPEX S.A.C.
- 3 ACEROS GEAN IMPEX S.R.L.
- 4 ACKOR PERU S.A.C.
- 5 AMBIENTRA S.R.L.
- 6 ASISTENCIA AMBIENTAL S.A.C.
- 7 ASOCIACIÓN EMAUS AYUDANOS A AYUDAR
- 8 BEFESA PERU S.A.
- 9 BIOTEK GROUP SAC
- 10 CAMISEA COMBUSTIBLES S.R.L.
- 11 CARESNY'S SOLUTION IN INDUSTRIAL & MECHANICAL PERU S.A.C. - CARESNY PERU S.A.C.
- 12 CENTURY ECOLOGICAL CORPORATION S.A.C. - ECOCENTURY S.A.C.
- 13 CIA QUIMICA INDUSTRIAL DEL PACIFICO S.A.
- 14 COMERCIALIZADORA DE RESIDUOS SOLIDOS IVC
- 15 COMIMTEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
- 16 CORPORACION DALVIC S.A.C.
- 17 CORPORACION HURACAN S.A.C.
- 18 CORPORACIÓN JESHUA S.A.C.
- 19 COSERSA S.R.L.
- 20 DEPOSITO Y ALMACEN DON RAMON E.I.R.L.
- 21 DESCON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
- 22 ECO GESTION RAE S.A.C. - ECOGESRAEE S.A.C.
- 23 ECOMA PERU E.I.R.L.
- 24 ECOPERU RECYCLING S.A.C.
- 25 ECOPLANET S.A.
- 26 EL MUNDO DEL FIERRO S.A.C.
- 27 EMPRESA AMBIENTALISTA DEL NORTE SAC
- 28 EMPRESA COMUNAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES TINGO PALCA RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 29 EMPRESA DE MULTISERVICIOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS SAN GABRIEL
- 30 ENVAK S.A.C.
- 31 ENVASES D'MENDIETA
- 32 FERROCAS E.I.R.L.
- 33 FERSAMOM EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
- 34 FIERROS SULLANA E.I.R.L.
- 35 GESTION DE SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C.
- 36 GESTION MEDIOAMBIENTAL S.A.C.
- 37 GESTIONES AMBIENTALES Y SANITARIAS S.A.C.
- 38 INGENIERÍA AMBIENTAL S.A.C.
- 39 INVERSIONES ARGUELLES S.A.
- 40 INVERSIONES JODAIN S.A.C.
- 41 INVERSIONES PEMAR E.I.R.L.
- 42 JAI PLAST SRLTDA.
- 43 JOSCANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
- 44 JUVIER S.A.C.
- 45 KOMERCIA GLOBAL S.R.L.
- 46 L Y M TORRES E.I.R.L.
- 47 LOGÍSTICA INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
- 48 LSC TRADING S.A.C.
- 49 MAR S.R.L.
- 50 MATERIALES / FIERROS E.I.R.L.
- 51 MINERALES ANDINOS MTR S.A.C.
- 52 MULTISERVICIOS BRENDA & BRIGITTE S.A.C.
- 53 MULTISERVICIOS DE MOLIDO Y LAVADO DE PLAS.
- 54 N & G INGENIEROS NAVARRO S.A.C.
- 55 NEGOCIOS, REPRESENTACIONES & SERVICIOS BOCANGEL S.A.C.
- 56 PALMANOVA S.A.C.
- 57 PERU AMBIENTAL S.A.C.
- 58 PERUVIAN SERVICES S.R.L.
- 59 PRAXIS ECOLOGY S.A.C.
- 60 PRODUCTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.R.L.
- 61 RECICLADORA DE METALES JJ E.I.R.L.
- 62 RECICLEMOS S.A.C.
- 63 RECPER S.A.C.

- 64 REPERSA IQUITOS S.A.C.
- 65 REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C. - REINSAMBIENTAL S.A.C.
- 66 REPRESENTACIONES PERUANAS DEL SUR S.A.
- 67 RESIDUOS METALICOS Y ELECTRONICOS S.A.C.
- 68 RESITER PERU S.A.C.
- 69 RESYCLA SOLVENT S.A.C.
- 70 RYM GUMYMSER S.R.L.
- 71 SC & C CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
- 72 SCOBEL CORPORATION S.A.C.
- 73 SERVICIOS ECOLOGICOS AMBIENTALES DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
- 74 SERVICIOS H.F. HNOS S.A.C.
- 75 SERVIPLAST NELLA E.I.R.L.
- 76 SUPERMAQ S.A.C.
- 77 TOWER AND TOWER S.A.
- 78 TRANSMULTISERVICIOS E INVERSIONES HUILCA 79 TRANSPORTE EL CAUDILLO S.A.C.
- 80 TRUGAM GROUP S.A.C.
- 81 ULLOA S.A.

